ANÁLISIS DEL SECTOR

1. **NOMBRE DEL PROYECTO:** FORTALECIMIENTO JURÍDICO Y DE LOS INSTRUMENTOS PARA SU DESCENTRALIZACIÓN EL RETIRO

2. **CÓDIGO DE VIABILIZACION:** 2024056070034

RUBRO: 2.3.2.02.02.008.459903001-Servicio de educación informal.
CDP: 865 DE 2026
DESTINACIÓN DEL GASTO: Recursos Propios
VALOR: Nueve millones seiscientos mil pesos ($9.600.000)
PLAZO: A partir de la suscripción del acta de inicio, sin exceder el 31 de diciembre de 2026.

3. **OBJETO:** PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL FUNCIONAMIENTO Y MANEJO DE LA PLATAFORMA SECOP II, ADEMAS DE LA CAPACITACIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO EN CONTRATACIÓN EN LÍNEA, A TRAVÉS DE LAS PLATAFORMAS DE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE AL MUNICIPIO DE EL RETIRO.

4. **ASPECTOS GENERALES**

Con fundamento en el artículo 2.2.1.1.1.6.1, del Decreto 1082 de 2015 y en aplicación de la Guía para la elaboración de estudios del sector de Colombia Compra Eficiente en relación con la contratación directa de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, se establece el siguiente análisis.

Como quiera que el sector de contratación de prestación de servicios personales está integrado por el conjunto de personas naturales que prestan sus servicios en entidades públicas o privadas; esta contratación no está sujeta a requisitos particulares de índole legal, salvo las propias del ejercicio de la actividad requerida, por lo tanto, la determinación del perfil está relacionado con el conocimiento y acreditación de estudios y/o experiencia establecidos en este documento.

Teniendo en cuenta que la contratación que se realiza es una contratación directa con persona natural a quien se le verificarán las condiciones de experiencia e idoneidad, sin que para el caso se hayan obtenido previamente varias ofertas, los honorarios por pagar se realizarán de conformidad con lo dispuesto en el presente documento y se resalta que el tipo de remuneración recomendada para la prestación de los servicios objeto del contrato es por pagos parciales , lo anterior, considerando que esta forma de pago permite verificar durante un término prudencial el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista.

5. **ANÁLISIS DEL FUTURO CONTRATO DESDE LA PERSPECTIVA LEGAL.**

La ley 80 de 1993 en su artículo 32, numeral 3 define el contrato de prestación de servicios así: "Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados."

Por su parte el Decreto 1082 de 2015 define este tipo de contratos indicando:

"Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es

necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos."

Sobre la diferencia entre contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión el Consejo de Estado ha señalado:

(...)

"*Serán entonces contratos de prestación de servicios profesionales" todos aquello cuyos objeto esté determinado materialmente por el desarrollo de actividades identificables e intangibles que impliquen el desempeño de un esfuerzo o actividad tendiente a satisfacer necesidades de las entidades estatales en lo relacionado con la Gestión administrativa o funcionamiento que ellas requieran, bien sea acompañándolas, apoyándoles o soportándolas, al igual que a desarrollar estas mismas actividades en aras de proporcionar, aportar, apuntar, reforzar la gestión administrativa o su funcionamiento con conocimientos especializados siempre y cuando dichos objetos estén encomendados a personas catalogadas de acuerdo con el ordenamiento jurídico como profesionales. En suma lo característico es el despliegue de actividades que demandan la aprehensión de competencias y habilidades propias de la formación profesional o especializada de la persona natural o jurídica, de manera que se trata de un saber intelectivo cualificado.* (...)

e) Los contratos de prestación de servicios de simple apoyo a la gestión.

"... Se entiende entonces por contratos de " apoyo a la gestión" todos aquellos otros contratos de "prestación de servicios" que, compartiendo la misma conceptualización anterior, esto es el desempeño de actividades identificables e intangibles, el legislador permite que sean celebrados por entidades estatales pero cuya ejecución no requiere en manera alguna, de acuerdo con las necesidades de la administración (previamente definidas en los procesos de planeación de la entidad), de la presencia de personas

profesionales o con conocimientos especializados." (...)

Lo anterior contempla que no solo aplica en los contratos de prestación de servicios que sean profesionales o especializados, sino que esto también involucra cualquier otra actividad identificable e intangible que sea requerida por la entidad estatal y que implique el desempeño de un esfuerzo y actividad de apoyo, acompañamiento o soporte (técnico, operacional, logístico) según sea el caso que tienda a satisfacer en lo relacionado con la gestión administrativa o funcionamiento de la entidad. Siendo así no recae solamente dentro del concepto lo profesional, es decir, se trata de una dualidad de actividades dentro del concepto de simple apoyo a la gestión, unas con acento intelectivo y otras dominadas por ejecuciones físicas o mecánicas.

En cumplimiento de los fines esenciales del Estado y las facultades de los alcaldes descritas en el artículo 315 de la Constitución Política, y las reglamentadas por el Concejo Municipal, el Alcalde Municipal, en uso de los lineamientos jurídicos y políticos anteriormente señalados, encuentra de manera imperativa que es deber de la administración municipal contratar el personal suficiente y necesario que se requiere para continuar con el funcionamiento de la administración municipal.

Se tiene como fin esencial proponer soluciones a problemas y necesidades concretas, priorizando aquellos programas que nos acerquen hacia el progreso de nuestro territorio y especialmente al

desarrollo de nuestros habitantes. Ese desarrollo se vislumbra como aquel desarrollo humano integral que incluye el desarrollo económico, rural, sociocultural, ambiental, territorial e institucional; enmarcado en los procesos de gestión transparente y de construcción de paz y ciudadanía.

Teniendo en cuenta que con la contratación pública se busca el cumplimiento de los fines estatales, es imperioso que las entidades públicas cuenten con instrumentos que les faculten lograr la selección adecuada de los contratistas que les permitirán la consecución de los mismos. Por ello, el propio Estado ha expedido diferentes normas buscando dotar a las entidades con herramientas que permitan dicha selección idónea. Con la Ley 80 de 1993 se dotó a las entidades de la estructura general y los principios de la contratación estatal. Ahora, con la modificación a la Ley 80 de 1993, a través de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, se pretende la reducción de costos del proceso contractual y con ello el procedimiento de selección elaborado sobre la base de los principios que rigen la contratación pública, en búsqueda del cumplimiento de los fines estatales.

6. ANÁLISIS DEL FUTURO CONTRATO DESDE LA PERSPECTIVA COMERCIAL.

Todas las entidades estatales tienen el deber de realizar la administración de los recursos públicos, cuando dichos recursos son ejecutados a través de contratos, las entidades deben velar porque las actuaciones se efectúen de forma transparente, cumpliendo con los principios de economía, selección objetiva, buena fe, igualdad, publicidad, concurrencia, planeación, en todas las etapas de la contratación estatal; es por esto que desde Colombia Compra Eficiente se ha ideado el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP como medio de información oficial de toda la contratación realizada con dineros públicos, siendo este el punto único de ingreso de información para las entidades que contratan con cargo a recursos públicos, de esta forma los entes de control y los ciudadanos que ejercen vigilancia logran acceder a la información contractual estatal depositada en un único lugar efectuando inspección a los procesos adelantados, de igual manera es allí donde las personas naturales o jurídicas conocen los procesos y acceden a participar o no en los mismos para tener la opción de ser elegidos como contratistas conforme con lo establecido en cada uno y acorde con la normativa vigente.

Se tuvieron en cuenta los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidas que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven, con excepción de los que estrictamente correspondan al Municipio de El Retiro.

La entidad municipal cancelará por la prestación de servicios que pretende contratar la suma de NUEVE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/L ($9.600.000) por el término contractual a ejecutar.

Se tuvieron como referencia procesos de diversas entidades con objetos similares:

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.5539518
Versión del contrato	2
Estado de contrato	Terminado
Fecha de generación del estado	11/11/2023 9:01:38 AM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Número del contrato	CONTRATO-949-2023
Objeto del contrato	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL FUNCIONAMIENTO Y MANEJO DE LA PLATAFORMA SECOP II Y DE CAPACITACIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO EN CONTRATACIÓN EN LINEA A TRAVES DE LAS PLATAFORMAS DE COLOMBIA COMPA EFICIENTE
Tipo de Contrato	Prestación de servicios
¿Asociado a otro contrato?	Sí ◉ No
Duración del contrato	2 Meses
Fecha de inicio de contrato	11/11/2023 12:00:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Fecha de terminación del contrato	31/12/2023 11:00:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

INFORMACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Información

MUNICIPIO DE DAGUA

Precio estimado total: 11.200.000 COP

Número del proceso: CD-228-2025

Título: PRESTAR SERVICIOS DE APOYO EN LA PUBLICACION DE LOS PROCESOS CONTRACTUALES EN EL SISTEMA ELECTRONICO PARA LA CONTRATACION ESTATAL - SECOP II REALIZADOS POR LA ADMINISTRACIÓN Y EN LA RENDICION DE INFOR

Fase: Presentación de oferta

Estado: Proceso adjudicado y celebrado

Descripción: PRESTAR SERVICIOS DE APOYO EN LA PUBLICACION DE LOS PROCESOS CONTRACTUALES EN EL SISTEMA ELECTRONICO PARA LA CONTRATACION ESTATAL - SECOP II REALIZADOS POR LA ADMINISTRACIÓN Y EN LA RENDICION DE INFORMACIÓN EN LA PLATAFORMA SIA OBSERVA EN EL MARCO DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE DAGUA

Tipo de proceso: Contratación directa

CLASIFICACIÓN EN EL SISTEMA UNSPSC	DESCRIPCIÓN
CÓDIGO UNSPSC 80111600	Servicio de Personal Temporal

CÓDIGO PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES: 80111600

7. ANÁLISIS DEL FUTURO CONTRATO DESDE LA PERSPECTIVA FINANCIERA.

En esta modalidad de Contratación no es necesario hacer un estudio extensivo de las condiciones generales de los potenciales oferentes, definir su participación en el PIB industrial o estudiar la estructura de los estados financieros de los posibles proveedores y de la industria. En estos casos, es necesario revisar las condiciones particulares de otros Procesos de Contratación similares, acopiar información suficiente de precios, calidad, condiciones y plazos de entrega con otros clientes del proveedor públicos o privados, solicitar información a los proveedores, verificar la idoneidad, experiencia y capacidad de los mismos y plasmar tal información en los Documentos del Proceso, siempre con el propósito de que la decisión de negocio sea adecuada y garantice la satisfacción de la necesidad.

El contrato a celebrarse implicaría una ganancia económica para la entidad municipal, toda vez que se contratará un servicio de capacitación y acompañamiento en la plataforma SECOP II y las demás plataformas electrónicas que se necesitan para llevar a cabo los procesos contractuales en sus diferentes modalidades de la entidad estatal.

8. ANÁLISIS DEL FUTURO CONTRATO DESDE LA PERSPECTIVA ORGANIZACIONAL.

La Gestión Pública tiene la capacidad de transformar las realidades de los habitantes de un territorio. Entonces, es ahí donde toma mayor importancia el cómo se desarrolla esta gestión y cómo se prioriza la inversión de los recursos del Estado para la satisfacción plena de las necesidades de la comunidad.

Una Gestión Pública efectiva deberá medirse no sólo por resultados, sino por el accionar transparente, pues deberá rendir cuentas a la sociedad civil.

Todo, enmarcado en una cultura de mejora continua que implica el fortalecimiento y consolidación de herramientas de gestión. En tal sentido, todo debe apuntar al buen uso de los recursos públicos y la mejora de la capacidad del Estado en la producción de resultados que se ajusten los intereses

ciudadanos. El mejoramiento continuo que hace parte de una Gestión Pública efectiva permitirá la consecución de resultados sobresalientes, a partir de la labor de servidores públicos comprometidos con los principios de Buen Gobierno, empoderados de la gestión dentro de las entidades y de la implementación de mecanismos adecuados de seguimiento.

Así mismo, se busca facilitar la implementación de herramientas y políticas municipales coordinadas con las diferentes dependencias de la Administración, sus entes descentralizados y entidades públicas y privadas, garantizando la seguridad jurídica en cada una de sus actuaciones y ejerciendo con transparencia los procesos de selección. Apoyaremos las funciones desempeñadas por el Ejecutivo municipal, con el propósito de generar oportunidad, veracidad, unidad de criterio y estandarización de cada uno de los procesos de contratación adelantados en la Administración municipal.

La presente contratación, se desarrolla conforme los lineamientos del Plan de Desarrollo El Retiro Somos Todos 2024-2027", que estipula en el numeral 4° "Gobernanza para el desarrollo" componente 1 – Fortalecimiento jurídico de los instrumentos para la descentralización.

Teniendo en cuenta que no existe personal suficiente en la entidad para realizar el acompañamiento y la capacitación en las diferentes plataformas electrónicas del estado, además de la necesidad de publicidad en cada proceso contractual, es indispensable contar con personal especializado en el manejo de estas plataformas, con amplia experiencia en el sector público, para que acompañe el área propiciando las condiciones necesarias en las diferentes plataformas para el ingreso de las información de la contratación desarrollada por la entidad.

9. ANÁLISIS DEL FUTURO CONTRATO DESDE LA PERSPECTIVA TÉCNICA.

Considerando las actividades objeto del contrato, las obligaciones específicas y productos esperados, y en concordancia con las normas aplicables vigentes, los controles para la gestión de riesgos y el mayor nivel de riesgo identificado, el futuro contratista debe acreditar las condiciones psicofísicas y certificaciones de conocimiento o competencia propias para el ejercicio de las actividades, labor o profesión: Abogado con experiencia igual o superior a doce (12) meses.

10. ANÁLISIS DEL RIESGO DEL FUTURO CONTRATO.

La matriz de riesgos establecida en los Estudios Previos.

Luna Giraldo Mejía
LUNA GIRALDO MEJÍA
Directora Oficina Jurídica

Elaboró: Luna Giraldo Mejía – Jefe de Oficina
Revisó: Luisa Fernanda Ríos García – Secretaria General
Fecha: Septiembre de 2026

FORMATO ESTUDIO PREVIO

PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN

OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL FUNCIONAMIENTO Y MANEJO DE LA PLATAFORMA SECOP II, ADEMAS DE LA CAPACITACIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO EN CONTRATACIÓN EN LÍNEA, A TRAVÉS DE LAS PLATAFORMAS DE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE AL MUNICIPIO DE EL RETIRO.
ALCANCE CONTRACTUAL	El objeto contractual tiene como alcance apoyar el correcto funcionamiento y utilización de la plataforma SECOP II y demás plataformas electrónicas del Estado a la administración municipal de El Retiro, brindando herramientas respecto al uso adecuado de las mismas y coadyuvando en el desarrollo de capacidades del personal para el manejo al interior de la misma. Este apoyo será con toda la disposición de recursos humanos, técnicos y logísticos propios para brindar el acompañamiento en las publicaciones de procesos contractuales.
EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN REQUERIDA	Abogado
EXPERIENCIA REQUERIDA:	Experiencia igual o superior a doce (12) meses.
VALOR Y FORMA DE PAGO:	Nueve millones seiscientos mil pesos ($9.600.000). El Municipio de El Retiro, realizará pagos parciales, previa entrega de informe de actividades y constancia de pago de la Seguridad Social, por parte del contratista al supervisor contractual con su respectivo aval. Lo anterior, como requisitos exigidos por la Secretaría de Hacienda y Desarrollo Financiero del municipio.
PLAZO DE EJECUCIÓN:	Desde la suscripción del acta de inicio sin exceder el 31 de Diciembre de 2026.
LUGAR DE EJECUCIÓN:	Municipio de El Retiro
SUPERVISOR:	La supervisión estará a cargo de la Secretaría General, en cabeza de un funcionario delegado.
ORDENADOR DEL GASTO:	LUISA FERNANDA RÍOS GARCÍA – SECRETARIA GENERAL
PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES:	80111600 – Servicios de Personal Temporal

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el municipio de El Retiro, requiere contratar los servicios personales para atender la necesidad que a continuación se describe:

1) DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

En cumplimiento de los fines esenciales del Estado y las facultades de los alcaldes descritas en el artículo 315 de la Constitución Política, y las reglamentadas por el Concejo Municipal, el Alcalde Municipal, en uso de los lineamientos jurídicos y políticos anteriormente señalados, encuentra de manera imperativa que es deber de la administración municipal contratar el personal suficiente y necesario que se requiere para continuar con el funcionamiento de la administración municipal.

La presente contratación, se desarrolla conforme los lineamientos del Plan de Desarrollo "Entre Todos 2024-2027", que estipula en el numeral 4° "Gobernanza para el desarrollo" componente 1 – Fortalecimiento jurídico de los instrumentos para la descentralización.

La Constitución Política prevé en el artículo 2º como fines del Estado: "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos y todas en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación... Las autoridades de la República están instituidas para proteger y brindar apoyo, a todas las personas residentes en Colombia y en sus diferentes entes territoriales, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares. Dentro de los fines de la contratación estatal señalad os en el artículo 3º de la Ley 80 de 1993 (...) las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

Se tiene como fin esencial proponer soluciones a problemas y necesidades concretas, priorizando aquellos programas que nos acerquen hacia el progreso de nuestro territorio y especialmente al desarrollo de nuestros habitantes. Ese desarrollo se vislumbra como aquel desarrollo humano integral que incluye el desarrollo económico, rural, sociocultural, ambiental, territorial e institucional; enmarcado en los procesos de gestión transparente y de construcción de paz y ciudadanía.

Teniendo en cuenta que con la contratación pública se busca el cumplimiento de los fines estatales, es imperioso que las entidades públicas cuenten con instrumentos que les faculten lograr la selección adecuada de los contratistas que les permitirán la consecución de los mismos. Por ello, el propio Estado ha expedido diferentes normas buscando dotar a las entidades con herramientas que permitan dicha selección idónea. Con la Ley 80 de 1993 se dotó a las entidades de la estructura general y los principios de la contratación estatal. Ahora, con la modificación a la Ley 80 de 1993, a través de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, se pretende la reducción de costos del proceso contractual y con ello el procedimiento de selección elaborado sobre la base de los principios que rigen la contratación pública, en búsqueda del cumplimiento de los fines estatales.

Es así que lo que se busca es contar con un profesional que brinde el servicio de capacitación y acompañamiento en la plataforma SECOP II y las demás plataformas electrónicas que se necesitan para llevar a cabo los procesos contractuales en sus diferentes modalidades de la entidad estatal.

ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL: ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL: El objeto contractual tiene como alcance apoyar el correcto funcionamiento y utilización de la plataforma SECOP II y demás plataformas electrónicas del Estado a la administración municipal de El Retiro, brindando herramientas respecto al uso adecuado de las mismas y coadyuvando en el desarrollo de capacidades del personal para el manejo al interior de la misma. Este apoyo será con toda la disposición de recursos humanos, técnicos y logísticos propios para brindar el acompañamiento en las publicaciones de procesos contractuales.

OBLIGACIONES DE LAS PARTES

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA. Serán obligaciones generales del contratista:

1. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del CONTRATISTA con el Municipio.
2. Contar con los elementos necesarios para la debida ejecución del objeto y las obligaciones contractuales.
3. Realizar los actos necesarios y tomar las medidas conducentes para el debido y oportuno cumplimiento de las obligaciones contractuales y la ejecución del contrato.
4. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios.

5. Asistir y brindar apoyo en los asuntos que el Municipio requiera referente al cumplimiento del objeto contractual.
6. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el Municipio para la correcta ejecución del mismo.
7. Presentar oportunamente todos y cada uno de los documentos exigidos por el Supervisor.
8. Presentar al supervisor un informe mensual de las actividades realizadas en el periodo y los documentos requeridos para el pago. Una vez finalice el objeto contratado, entregar al supervisor del contrato un informe final de ejecución y los archivos que se hubieran generado durante la ejecución del contrato en un Backup de toda la información y actividades desarrolladas durante la ejecución del contrato. Asimismo, entregar toda la documentación física, de lo cual se dejará relación en el informe final del contrato.
9. Guardar la debida confidencialidad sobre la información a la cual tuviera acceso.
10. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y retrasos que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios.
11. Realizar los pagos al sistema de Seguridad Social: Salud, Pensión y Riesgos Laborales, mes vencido (Decreto No. 1273 de 2018), de acuerdo con las bases de cotización establecidas en el artículo 135 de la Ley 1753 de 2015, de conformidad con la Ley 100 de 1993 y sus Decretos Reglamentarios. PARÁGRAFO: Obligación postcontractual. Dentro del mes siguiente a la terminación del contrato, el contratista deberá presentar al Municipio el comprobante de pago al sistema de Seguridad Social: Salud, Pensión y Riesgos Laborales del último periodo pagado. El incumplimiento de esta obligación no da lugar al inicio de un procedimiento sancionatorio, pero sí genera el debido reporte de la omisión del Contratista a el Municipio de Gestión Pensional y Parafiscales UGPP y al Ministerio de Salud y Protección Social, o las entidades que hagan sus veces.
12. Cuando el Municipio requiera para garantizar la confidencialidad y seguridad de la información a través de los aplicativos o herramientas para el desarrollo del objeto contractual se requiera entregar al contratista equipos, herramientas, computador, u otros bienes de uso exclusivo de la Entidad, el contratista al terminar el presente contrato deberá hacer entrega de los bienes al servidor público encargado de las funciones del Almacén, o a la persona que él designe. No obstante, el contratista deberá responder tanto por la conservación y uso adecuado de los mismos, como por su deterioro o pérdida. El reintegro de los bienes por parte del contratista se hará de acuerdo al procedimiento establecido por la Entidad, y deberá anexar al informe final del contrato el certificado de recibo a satisfacción de los bienes o elementos.
13. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley que pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho ilegal. Cuando se presenten tales situaciones el contratista deberá informal tal evento al Municipio y a las autoridades competentes para que ellas adopten las medidas necesarias. El incumplimiento de esta obligación dará lugar a la caducidad del contrato conforme lo establece el artículo 18 de la Ley 80 de 1993
14. Las demás que se requieren para el cumplimiento del objeto del presente contrato que se originen de su naturaleza y de los estudios previos.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS. Serán obligaciones específicas del contratista:

1. Apoyo en la configuración de las cuentas de SECOP II de la Administración Municipal.
2. Apoyar en la formación de la transcripción de procesos contractuales a través del SECOP II.
3. Capacitar a la entidad en la plataforma SECOP II para el desarrollo de sus procesos contractuales.
4. Acompañamiento y revisión de las publicaciones de procesos contractuales en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.
5. Apoyo en la actualización normativa de procesos contractuales que requieran publicarse en el SECOP II.
6. Generar espacios de consulta y profundización a los funcionarios públicos de la Administración Municipal.
7. Realizar capacitaciones sobre temas relacionados con el objeto contractual.
8. Previa planificación con el contratista, prestar como mínimo los siguientes servicios al Municipio de El Retiro: 1) Atención personalizada, 2) Atención vía telefónica para el intercambio de información y 3) Atención virtual o teleconferencia cuando se requiera.
9. Durante la ejecución del contrato la entidad estatal contara con acompañamiento concertado previamente con el contratista (ya sea virtual o físico), en el cargue de información en la plataforma SECOP II cuando se requiera.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO. Serán obligaciones generales del Municipio:

1. Expedir el Certificado del Registro Presupuestal del contrato.
2. Aprobar las garantías que se constituyan con ocasión a la suscripción del contrato y sus modificaciones (Si aplica).
3. Efectuar los pagos estipulados en el contrato, en la forma y oportunidad prevista en el mismo.
4. Verificar la afiliación y pago oportuno y completo de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en salud, pensiones y riesgos laborales y de los aportes parafiscales, efectuados por EL CONTRATISTA de acuerdo con la normatividad vigente.
5. Designar un supervisor para vigilar el cumplimiento del objeto contractual dentro del término de ejecución y demás condiciones establecidas.
6. Suministrar al contratista la información requerida para la ejecución del objeto contractual.
7. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que forman parte del mismo.
8. Supervisar la ejecución del contrato. En desarrollo del principio de coordinación, LA ALCALDIA podrá efectuar requerimientos escritos al contratista tendientes a lograr una adecuada e idónea ejecución del objeto contractual, sin que por esta circunstancia sea posible predicar la existencia de subordinación laboral alguna, bajo el entendido que la Administración tiene la responsabilidad de coordinar la prestación de los servicios en aras de garantizar el cumplimiento adecuado y oportuno del objeto contractual.
9. Verificar a través del Supervisor del contrato que EL CONTRATISTA realice la novedad al Sistema General de Riesgos laborales cuando se suscriban prórrogas, cesiones, suspensiones y en el evento de terminación anticipada del contrato.
10. LA ALCALDIA dará cumplimiento a lo señalado en el artículo 4° del Decreto 1273 del 23 de julio de 2018 así: 10.1. Reportar a la Administradora de Riesgos Laborales los accidentes de trabajo y enfermedades laborales. 10.2. Investigar todos los incidentes y accidentes de trabajo de conformidad con el procedimiento establecido por la Oficina de Talento Humano. 10.3. Realizar actividades de prevención y promoción. 10.4. Incluir a las personas que les aplica la sección en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo. 10.5. Permitir la participación del CONTRATISTA en las capacitaciones que realice el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo. 10.6. Verificar en cualquier momento el cumplimiento de los requisitos de seguridad y salud necesarios para cumplir la actividad contratada de las personas a las que les aplica la SECCIÓN 2 - AFILIACIÓN, COBERTURA Y EL PAGO DE APORTES DE LAS PERSONAS VINCULADAS A TRAVÉS DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS del CAPÍTULO 2 del Decreto 1072 de 2015. 10.7. Informar a los contratistas afiliados en riesgo IV y/o V sobre los aportes efectuados al Sistema General de Riesgos Laborales. 10.8. Adoptar los mecanismos necesarios para realizar el pago mes vencido de la cotización, cuando el pago del aporte esté a su cargo.

OBLIGACIONES DE LA SUPERVISIÓN CONTRACTUAL: La supervisión estará a cargo de la Secretaría General en cabeza de un funcionario delegado, quien vigilará la ejecución del contrato, hasta su finalización, previo cumplimiento de los requisitos legales. En todo caso, las obligaciones de la supervisión deberán sujetarse a lo dispuesto en los artículos 82, 83 y 84 de la ley 1474 de 2011 y tendrá a cargo los siguientes compromisos:

1. Tener contacto constante y directo con las partes del contrato y servir de enlace y medio de comunicación entre las mismas.
2. Suscribir acta de inicio del contrato.
3. Revisar y constatar que las partes cumplan con todas las obligaciones convenidas, respetando las especificaciones técnicas y económicas previstas en su oferta y en el contrato.
4. Verificar que los servicios o actividades a desarrollar se lleven a cabo por el valor exclusivamente convenido.
5. Emitir los conceptos que requiera el ordenador de gasto con la ejecución del contrato
6. Solicitar aclaraciones y explicaciones sobre la ejecución del contrato cuando se requiera.
7. Verificar el cumplimiento de las obligaciones con el sistema de seguridad social integral y pagos de parafiscales, durante la ejecución del contrato, si es el caso.
8. Mantener informado al secretario de despacho sobre los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción o puedan poner en riesgo el cumplimiento del contrato o cuando tal incumplimiento se presente.

9. Revisar que el objeto del contrato se cumpla a cabalidad y suscribir el acta terminación.
10. Elaborar actas de supervisión parciales, correspondientes a la ejecución del contrato, que avalen los pagos realizados a los contratistas.
11. Garantizar la publicación oportuna en el SECOP II y rendición en gestión transparente de todos los documentos inherentes a su gestión como supervisor.
12. Informar de manera oportuna al secretario de despacho, de cualquier solicitud de adición presupuestal, prorroga, suspensión, terminación, incumplimiento en el transcurso del contrato, para que la entidad pueda analizar la mismas con debido tiempo.
13. Solicitar al contratista el informe de novedad y su respectiva actualización a la administradora de riesgos laborales, cuando se suscriban adiciones, prórrogas y suspensiones y en el evento de terminación anticipada del contrato y, en general cualquier modificación que se realice al contrato. Igualmente, procedimiento se deberá efectuar ante la compañía de seguros garante del contrato, cuando aplique.
14. En general las que de conformidad con la normatividad vigente considere necesarias desplegar para el cabal cumplimiento del Contrato y las contenidas en los Manuales de Contratación y de Interventoría y Supervisión, de la Alcaldía, así como la Guía para el ejercicio de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado de Colombia Compra Eficiente.

Autorizaciones: Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Decreto 23 de 2023 y Acuerdo Municipal 008 de 2024 "Por el cual se adopta el Plan de Desarrollo Municipal El Retiro, Somos Todos 2024-2027".

PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS: N/A

DISEÑOS Y CONSTRUCCION: N/A

2) IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

El contrato a suscribir es de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión, teniendo en cuenta los artículos 32, numeral 3 de la Ley 80 de 1993, artículo 2, literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007, y artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

3) JUSTIFICACIÓN VALOR DEL CONTRATO

El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el plan de acción de la Entidad, y el Plan Anual de Adquisiciones.

Para poder adelantar el municipio de El Retiro los trámites administrativos de pago, el contratista deberá acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como: Recibo a satisfacción expedida por el supervisor del contrato en el que se acredite el cumplimiento del objeto y de las obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión, y riesgos laborales; y demás documentos necesarios para el pago.

4) LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCIÓN.

La contratación que se pretende realizar será a través de la modalidad de contratación directa fundamentada en la ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, art. 2.2.1.2.1.4.9.

"*Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.*"

El artículo 32, Numeral 3 de la ley 80 de 1993, establece: "*Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o*

funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados".

En el mismo sentido mediante Sentencia N° CE SIII E 41719 DE 2013 del Consejo de Estado, podemos colegir, la naturaleza asistencial del contrato que se pretende suscribir, lo siguiente:

"Se *puede afirmar, sin lugar a mayor dubitación, que la realidad material de las expresiones legales "...para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión..."* engloba necesariamente una misma sustancia jurídica: la del contrato de prestación de servicios definido en el artículo 32 No 3 de la ley 80 de 1993 y que no es otro que aquel que tiene por objeto apoyar la gestión de la entidad requirente en relación con su funcionamiento o el desarrollo de actividades relacionadas con la administración de la misma, [2] que en esencia no implican en manera alguna el ejercicio de funciones públicas administrativas [3]. En realidad se trata de contratos a través de los cuales, de una u otra manera, se fortalece la gestión administrativa y el funcionamiento de las entidades públicas, dando el soporte o el acompañamiento necesario y requerido para el cumplimiento de sus propósitos y finalidades cuando estas por sí solas, y a través de sus medios y mecanismos ordinarios, no los pueden satisfacer; o la complejidad de las actividades administrativas o del funcionamiento de la entidad pública son de características tan especiales, o de una complejidad tal, que reclaman conocimientos especializados que no se pueden obtener por los medios y mecanismos normales que la ley le concede a las entidades estatales."

5) CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, "*Por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido varias ofertas.*"

6) EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

FUENTE DE LOS RECURSOS	
Sistema General de Participación(SGP)	$0
Sistema General de Regalías (SGR)	$0
Presupuesto General de la Nación(PGN)	$0
RECURSOS PROPIOS	$9.600.000
RECURSOS DE CREDITO	$0
TOTAL	$9.600.000

RUBRO: 2.3.2.02.02.008.459903001-Servicio de educación informal.
CDP: 865 DE 2026
DESTINACIÓN DEL GASTO: Recursos Propios
VALOR: Nueve millones seiscientos mil pesos ($9.600.000)
PLAZO: A partir de la suscripción del acta de inicio, sin exceder el 31 de diciembre de 2026.

FORMA DE PAGO: El Municipio de El Retiro, realizará pagos parciales, previa entrega de informe de actividades y constancia de pago de la Seguridad Social, por parte del contratista al supervisor contractual con su respectivo aval. Lo anterior, como requisitos exigidos por la Secretaría de Hacienda y Desarrollo Financiero del municipio.

7) CRITERIOS DE SELECCIÓN.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, *las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate.*

Con base en lo anterior, las condiciones de **idoneidad y experiencia** que debe cumplir el contratista que se pretende contratar para el desarrollo del presente objeto contractual es el siguiente: Abogado con experiencia igual o superior a doce (12) meses.

8) ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.

La Entidad evaluó el Riesgo que el proceso de contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con el Manual para la Identificación y cobertura del Riesgo en los procesos de Contratación, Versión M-ICR-01, que para el efecto expidió Colombia Compra Eficiente y el CONPES 3714 de 2011.

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencias de la ocurrencia del evento					¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría		
1	General	Externo	Selección	Operacional	Cuando el contratista aporta documentos en la etapa precontractual o contractual donde se consignan errores que afectan obtención del objeto contractual, sin que éstos sean consecuencia de conductas dolosas de alguna de las partes.	Deficiencias en la calidad del objeto contractual, incumplimiento del contrato y no obtención de los fines y propósitos de la contratación	3 Posible	4 Mayor	8	8	Contratista	Revisión por parte del contratante de los documentos del proceso de contratación, al momento de la verificación de la propuesta y durante la ejecución del contrato de ser necesario	1 Raro	3 Moderado	6	4	Si	Contratista
2	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Demoras en el inicio del contrato Entrega tardía de los documentos de perfeccionamiento del contrato.	No publicación a tiempo de los documentos en SECOP II, y la plataforma que disponga la Contraloría, vulnerando el principio de Publicidad.	2 Improbable	4 Mayor	5	5	Entidad Estatal y Contratista	Planeación, revisión, ajuste y seguimiento en la fase precontractual y contractual de forma adecuada.	5 Posible	3 Moderado	5	4	Si	Contratista
3	General	Externo	Ejecución	Operacional	Demora en el cumplimiento de las actividades. Demora en la entrega de los productos o actividades del objeto contractual, de acuerdo al plazo contractual pactado.	Retrasos en la ejecución contractual, no obtención del objeto contractual, incumplimientos de los propósitos y metas del contrato.	2 Improbable	2 Menor	3	3	Contratista	Planeación, revisión, ajuste y seguimiento en la fase precontractual y contractual de forma adecuada. Revisión mensual del supervisor de las actividades contractuales a través de los informes de seguimiento.	1 Raro	2 Menor	3	3	Si	Contratista
4	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Modificación de especificaciones técnicas u obligaciones. Cambios originados en la necesidad del contratante de hacer ajustes a las obligaciones dentro del contrato, sin que estos cambios sean imputables a la falta de planeación.	Retrasos en la ejecución contractual, no obtención del objeto contractual, incumplimientos de los propósitos y metas del contrato	2 Improbable	3 Moderado	3	3	Entidad Estatal y Contratista	Revisión mensual del supervisor de las actividades contractuales a través de los informes de seguimiento. Evaluación de alternativas optimas, concertación y Planeación adecuada	1 Raro	2 Menor	3	3	Si	Entidad Estatal y Contratista

5	Específico	Externo	Ejecución	Social o político	Orden público. Este riesgo se presenta cuando por acto de la ciudadanía u otras circunstancias de orden público ajenas a la voluntad de las partes, no permiten el cumplimiento del objeto contractual en la forma y plazos convenidos	El no cumplimiento o retraso de las actividades operativas, logísticas, o asistenciales que derivan en el incumplimiento de las funciones de la entidad estatal.	2 Improbable	3 Moderado	6	6	Entidad Estatal y Contratista	Adelantar las acciones necesarias por parte del municipio las condiciones idóneas de orden público.	2 Improbable	2 Menor	4	4	Si	Entidad Estatal y Contratista
6	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Demandas o indemnizaciones por solidaridad laboral.	Demandas en las cuales se declare la solidaridad al Municipio en asuntos de derecho laboral.	2 Improbable	2 Menor	3	3	Contratista	Revisión mensual del supervisor de las actividades contractuales a través de los informes de seguimiento. Evaluación de alternativas optimas, concertación y Planeación adecuada	1 Raro	2 Menor	3	3	Si	Contratista

Probabilidad del Riesgo

	Categoría	Valoración
Probabilidad	Raro (Puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	Probable (Probablemente va a ocurrir)	4
	Casi cierto (Ocurre en la mayoría de circunstancias)	5

Impacto de Riesgo

	Calificación Cualitativa	Calificación Monetaria
1 **Insignificante**	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato
2 **Menor**	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato
3 **Moderado**	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%)
4 **Mayor**	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%)
5 **Catastrófico**	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%)

Categoría del Riesgo

Valoración del Riesgo	Categoría
8, 9 y 10	Riesgo extremo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2, 3 y 4	Riesgo bajo

9) LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD CONTEMPLA EXIGIR.

De conformidad con el objeto a desarrollar, si bien se podrían presentar riesgos en la ejecución del contrato, existen elementos tanto facticos como jurídicos que nos permiten determinar su no exigencia.

Es por ello, que de acuerdo a los siguientes supuestos facticos y jurídicos no se hace exigible ninguna garantía por parte de la entidad al contratista:

1. La forma de desembolso.
2. **El Decreto 1082 de 2015,** Excepciones al otorgamiento del mecanismo de cobertura del riesgo. Las garantías no serán obligatorias en la **Contratación Directa,** en los contratos de empréstito, **en los Interadministrativos,** en los de seguro, y en los contratos cuyo valor sea inferior al diez por ciento (10%) de la menor cuantía prevista para cada entidad, caso en el cual corresponderá a la entidad contratante determinar la necesidad de exigirla.

El contratista NO prestara garantía única que avalare el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato.

10) PROCESO DE CONTRATACIÓN COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL: SI___ NO X

11) PROCESO DE CONTRATACIÓN INCLUIDO EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES: SI X NO____

Luna Giraldo Mejía
LUNA GIRALDO MEJÍA
Directora Oficina Jurídica

Elaboró: Luna Giraldo Mejía – Jefe de Oficina
Revisó: Luisa Fernanda Ríos García – Secretaria General
Fecha: Septiembre de 2026

ALCALDÍA DE
El Retiro

MUNICIPIO DE EL RETIRO

Nit: 890983674-0

BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS

FICHA DE RADICACIÓN

1. Informacion de Radicación:

Número de Viabilización :	978031
Número de Radicación:	2024905607028
Fecha de Radicación:	24/06/2024 11:54:45
Código Radicado Nacional:	2024056070034

2. Identificación de Proyecto:

Nombre Proyecto:

FORTALECIMIENTO JURÍDICO Y DE LOS INSTRUMENTOS PARA SU DESCENTRALIZACIÓN EL RETIRO

3. Entidad Proponente del Proyecto:

Dependencia:	01.02 - OFICINA JURIDICA
Persona Responsable:	1040038983 - BEDOYA OSORIO NATALIA
Cargo:	TECNICO 2020
Dirección:	VEREDA TABACAL - EL RETIRO

4. Financiación:

MP Valor : 1,585,081,762.00

5. Actividades

Recuperación de caminos de uso público -- Vlr x ano: Año: 2024 Valor : 30,774,000.00 | Año: 2025 Valor : 495,214,000.00 -- TOTAL : 525,988,000.00 -- Fch Inicia : 03/01/2025

Asesoría jurídico administrativa -- Vlr x ano: Año: 2024 Valor : 39,000,000.00 | Año: 2025 Valor : -- TOTAL : 39,000,000.00 -- Fch Inicia : 01/01/2024

Representación judicial del municipio -- Vlr x ano: Año: 2024 Valor : 39,000,000.00 | Año: 2025 Valor : -- TOTAL : 39,000,000.00 -- Fch Inicia : 01/01/2024

Asesoría en contratación estatal -- Vlr x ano: Año: 2024 Valor : 39,000,000.00 | Año: 2025 Valor : -- TOTAL : 39,000,000.00 -- Fch Inicia : 01/01/2024

Asesoría en Gestión de Riesgos Administrativos -- Vlr x ano: Año: 2024 Valor : 30,774,000.00 | Año: 2025 Valor : 25,000,000.00 -- TOTAL : 55,774,000.00 -- Fch Inicia : 03/01/2025

Acompañamiento en asuntos disciplinarios -- Vlr x ano: Año: 2024 Valor : 30,774,000.00 | Año: 2025 Valor : -- TOTAL : 30,774,000.00 -- Fch Inicia : 01/01/2024

Capacitaciones en normatividad contractual y derecho administrativo a comunidad general y funcionarios públicos -- Vlr x ano: Año: 2024 Valor : 32,570,112.00 | Año: 2025 Valor : 66,000,000.00 -- TOTAL : 98,570,112.00 -- Fch Inicia : 03/01/2025

Actualización y aplicación en plataforma Secop -- Vlr x ano: Año: 2024 Valor : 25,200,000.00 | Año: 2025 Valor : 75,628,080.00 -- TOTAL : 100,828,080.00 -- Fch Inicia : 03/01/2025

Asesoría en plataforma Tienda Virtual del Estado Colombiano -- Vlr x ano: Año: 2024 Valor : 25,200,000.00 | Año: 2025 Valor : -- TOTAL : 25,200,000.00 -- Fch Inicia : 01/01/2024

Contratacion Asesoria Juridico Administrativa -- Vlr x ano: Año: 2025 Valor : 328,136,488.00 -- TOTAL : 328,136,488.00 -- Fch Inicia : 16/05/2025

Servicio de alimentacion para la secretaria general -- Vlr x ano: Año: 2026 Valor : 10,000,000.00 -- TOTAL : 10,000,000.00 -- Fch Inicia : 01/01/2026

Contratación Secretaría General segundo semestre 2026 -- Vlr x ano: Año: 2026 Valor : 193,448,056.00 | Año: 2026 Valor : 99,363,026.00 -- TOTAL : 292,811,082.00 -- Fch Inicia : 03/06/2026

Rubros Presupuestales Asociados al Proyecto:

Código : 2.3.2.02.02.008.059906101 Nombre : 5331.ASESORÍA Y CAPACITACIÓN EN NORMATIVIDAD CONTRACTUAL. Fondo : 101

Código : 2.3.2.02.02.006.459903001 Nombre : 41112.Servicio de educación informal (Jurídica) Fondo : 101

Código : 2.3.2.02.02.008.459903104 Nombre : 41113.Servicio de asistencia técnica(Jurídica) Fondo : 101

Código : 2.3.2.02.02.008.059906101 Nombre : 5331.ECB FONDOS COMUNES Fondo : 101

ALCALDÍA DE
El Retiro

MUNICIPIO DE EL RETIRO

Nit: 890983674-0

BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS

FICHA DE RADICACIÓN

Rubros Presupuestales Asociados al Proyecto:

Código : 2.3.2.02.02.008.459903001 Nombre : 41112.Servicio de educación informal (Jurídica) Fondo : 101

6. Constancia de Recepción del Proyecto:

Nombre del Funcionario:

Firma:

Fecha: 03/08/2026 11:26:21

ALCALDÍA DE El Retiro

MUNICIPIO DE EL RETIRO

Estado
VIGENTE

Certificado de Disponibilidad Nro: 865

21954483

Fecha de Impresión: 24-Jul-2026

Fecha de la Reserva: 24-Jul-2026 **Fecha de Vencimiento:** 31/12/2026

Los suscritos responsables del manejo presupuestal de MUNICIPIO DE EL RETIRO, en cumplimiento de los Artículos 71 y 73 del Decreto 111 de 1996 y Artículos 56, 57, 58, 59, 60, 61 y 64 del Acuerdo 033 de 1999

CERTIFICA

Que en el presupuesto de Rentas y Gastos de la vigencia fiscal 2026 existe disponibilidad presupuestal según el siguiente detalle:

Depend.	Código	Nombre	Vlr Reservado
1	2.3.2.02.02.008.459903001	41112.Servicio de educación informal (Jurídica)	$12,800,000.00
Fondo:	101	FONDOS COMUNES	
		Total:	**$12,800,000.00**

Que se Reserva la suma de : Doce Millones OchocientosMil Pesos.. ($12,800,000.00)

Beneficiario:

Descripción:

PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL FUNCIONAMIENTO Y MANEJO DE LA PLATAFORMA SECOP II ADEMAS DE LA CAPACITACION Y ACOMPAÑAMIENTO EN CONTRATACION EN LINEA A TRAVES DE LAS PLATAFORMAS DE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE AL MUNICIPIO DE EL RETIRO

Información Complementaria:

MGA - Productos
4599030- Servicio de educacion informal

CPC - Bienes y servicios

MARIA CRISTINA ARANGO ZAPATA
(APROBO) SECRETARIA DE HACIENDA Y DESARROLLO FRO

TATIANA MONTOYA SANCHEZ
(REVISO) SUBSECRETARIA DE HACIENDA Y DESARROLLO FR

SANDRA MARIA YEPES CORTES
(ELABORO) ASESORA PRESUPUESTAL Y CONTABLE

NINGUNO . .

FECHA:JULIO	**SECRETARÍA QUE SOLICITA:**	SECRETARIA GENERAL	
RUBRO: 2.3.2.02.02.008.459903001 CDP: 865 DE 2026 VALOR: $ 12.800.000	**PRESUPUESTO OFICIAL: $ 12.800.000** 4 Meses	**CODIGO DEL PROYECTO:** 20249056070034	
OBJETO DE LA CONTRATACION	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL FUNCIONAMIENTO Y MANEJO DE LA PLATAFORFA SECOP II ADEMAS DE LA CAPACITACIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO EN CONTRATACIÓN EN LINEA , A TRAVÉZ DE LAS PLATAFORMAS DE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE AL MUNICIPIO DE EL RETIRO		
FORMA DE PAGO:	El Municipio de El Retiro, realizará pagos parciales, previa entrega de informe de actividades y constancia de pago de la Seguridad Social, por parte del contratista al supervisor contractual con su respectivo aval. Lo anterior, como requisitos exigidos por la Secretaria de Hacienda y Desarrollo Financiero del municipio.		
PLAZO	A partir de la suscripción del acta de inicio sin exceder el 31 diciembre de 2026		
CONTRATISTA:	MELIZA MÚNERA LÓPEZ	**C.C./ NIT**	1.039.450.430
DIRECCIÓN DEL CONTRATISTA	CRA 92 34E 92 APT 401	**TELEFONO**	3232843397
CORREO ELECTRONICO	melymuneral@gmail.com		
INFORMACION FINANCIERA DEL CONTRATISTA	**BANCO** Bancolombia		
	NUMERO DE LA CUENTA 42037069072	**TIPO DE CUENTA**	AHORROS
SUPERVISOR	LUNA GIRALDO MEJÍA	**CEDULA**	1.193.374.149
	CARGO JEFE OFICINA	**FIRMA**	
DIRECCION	CALLE 20 N 20 40		
CORREO ELECTRONICO	contratacion@elretiro.gov.co		
FIRMA ALCALDE MUNICIPAL	SANTIAGO MONTOYA GIRALDO	**FIRMA**	
SECRETARIO DE DESPACHO:	LUISA FERNANDA RÍOS GARCÍA	**FIRMA:**	

ELABORO: LUNA GIRALDO MEJIA
REVISO: LUISA FERNANDA RÍOS GARCÍA
FECHA: JULIO DE 2026

LA SECRETARIA GENERAL DEL MUNICIPIO DE EL RETIRO, ANTIOQUIA

HACE CONSTAR QUE:

No existe personal suficiente en la planta de cargos de la administración municipal de El Retiro para realizar las actividades de **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL FUNCIONAMIENTO Y MANEJO DE LA PLATAFORMA SECOP II, ADEMAS DE LA CAPACITACIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO EN CONTRATACIÓN EN LÍNEA, A TRAVÉS DE LAS PLATAFORMAS DE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE AL MUNICIPIO DE EL RETIRO".** Por lo tanto, se hace necesario suscribir un Contrato de Prestación de Servicios Profesionales con personal idóneo para que ejecute las siguientes actividades:

1. Apoyo en la configuración de las cuentas de SECOP II de la Administración Municipal.
2. Apoyar en la formación de la transcripción de procesos contractuales a través del SECOP II.
3. Capacitar a la entidad en la plataforma SECOP II para el desarrollo de sus procesos contractuales.
4. Acompañamiento y revisión de las publicaciones de procesos contractuales en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.
5. Apoyo en la actualización normativa de procesos contractuales que requieran publicarse en el SECOP II.
6. Generar espacios de consulta y profundización a los funcionarios públicos de la Administración Municipal.
7. Realizar capacitaciones sobre temas relacionados con el objeto contractual.
8. Previa planificación con el contratista, prestar como mínimo los siguientes servicios al Municipio de El Retiro: 1) Atención personalizada, 2) Atención vía telefónica para el intercambio de información y 3) Atención virtual o teleconferencia cuando se requiera.
9. Durante la ejecución del contrato la entidad estatal contara con acompañamiento concertado previamente con el contratista (ya sea virtual o físico), en el cargue de información en la plataforma SECOP II cuando se requiera.

Lo anterior con base en lo establecido en el Decreto 1737 de agosto de 1998 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y Ley 1150 de 2007, articulo 2, numeral 4, literal h.

La persona seleccionada tiene la experiencia relacionada con el objeto a desarrollar y posee el perfil adecuado.

LUISA FERNANDA RÍOS GARCÍA
Secretaria General

CERTIFICADO DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA

LA SECRETARIA GENERAL DEL MUNICIPIO DE EL RETIRO - ANTIOQUIA

EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES

CERTIFICA QUE:

MELIZA MUNERA LOPEZ, identificada con C.C. 1.039.450.430 de Sabaneta (Antioquia), posee la IDONEIDAD y EXPERIENCIA requerida para la ejecución de la labor encomendada por el MUNICIPIO DE EL RETIRO, cuyo objeto es "**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL FUNCIONAMIENTO Y MANEJO DE LA PLATAFORMA SECOP II, ADEMAS DE LA CAPACITACIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO EN CONTRATACIÓN EN LÍNEA, A TRAVÉS DE LAS PLATAFORMAS DE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE AL MUNICIPIO DE EL RETIRO**" dada que su PREPARACIÓN ACADEMICA y las CONSTANCIAS DE EXPERIENCIA, así lo determina, lo cual representa ventajas en las áreas de planeación, organización, dirección.

Razón por la cual, con su acompañamiento, el Municipio logrará altos niveles de eficiencia, eficacia y efectividad en cada una de las tareas a implementar, asegurando el cumplimiento del imperio de la ley.

Igualmente ha demostrado su experiencia en la materia a contratar, específicamente en el sector público.

Esta certificación se expide en los términos del **Decreto 1082 de 2015.**

Dada en el Municipio de El Retiro, en el mes de septiembre de 2026

Atentamente,

LUISA FERNANDA RÍOS GARCÍA
Secretaria General

LA SECRETARIA GENERAL DEL MUNICIPIO DE EL RETIRO, ANTIOQUIA

CERTIFICA

Que el contrato suscrito con MELIZA MUNERA LOPEZ, identificada con C.C. 1.039.450.430, cuyo objeto es "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL FUNCIONAMIENTO Y MANEJO DE LA PLATAFORMA SECOP II, ADEMAS DE LA CAPACITACIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO EN CONTRATACIÓN EN LÍNEA, A TRAVÉS DE LAS PLATAFORMAS DE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE AL MUNICIPIO DE EL RETIRO", se encuentra al día en materia de documentación exigible ley 190 de 1995.

- Formato único de hoja de vida, formato de bienes y rentas, certificado de antecedentes disciplinarios vigente, certificado de contraloría, Certificado de antecedentes Judiciales de la policía Nacional, Certificado del Sistema Nacional de Medidas Correctivas, copia de tarjeta profesional, afiliación al sistema de seguridad social, RUT., cedula de ciudadanía

Se expide en el mes de septiembre de 2026

LUISA FERNANDA RÍOS GARCÍA
Secretaria General